

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00091126

Econ. María Belén Loor
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00001857 de 04 de marzo de 2021, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Encargo Fiduciario denominado **“ENCARGO EL OBRAJE BOSQUE HABITADO”**, el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el número 2021.Q.13.003132 de 22 de marzo de 2021; constituido mediante escritura pública celebrada el 5 de febrero de 2020, ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito, administrado por la compañía FIDUCIARIA DE LAS AMÉRICAS FIDUAMÉRICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS S.A., que, por motivos de un cambio de denominación y reforma al estatuto, actualmente se denomina FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00001420 de 31 de enero de 2020, esta Institución aprobó el cambio de denominación de la compañía FIDUCIARIA DE LAS AMÉRICAS FIDUAMÉRICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS S.A. a FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

QUE, mediante escritura pública celebrada el 26 de julio de 2023, ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, se procedió a la Sustitución Fiduciaria del Encargo Fiduciario denominado **“ENCARGO EL OBRAJE BOSQUE HABITADO”** en la que participa como fiduciaria entrante la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y, como fiduciaria saliente la compañía FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; y, solicitan se proceda con la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores y se tome nota de dicha sustitución al margen de la inscripción del referido Encargo en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el Art. 18, numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores incorporada en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores deberán inscribirse los contratos de fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política

y Regulación Financiera;

QUE, el Artículo 133 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero en concordancia con los Arts. 17 y 18 Subsección III, Sección I, Capítulo III, Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros establece los parámetros para que opere la sustitución fiduciaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, con INFORME No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2023.103 de 14 de noviembre de 2023, se emite pronunciamiento favorable para proceder con la emisión de la presente Resolución con la cual se tome nota al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del **“ENCARGO EL OBRAJE BOSQUE HABITADO”**, de la Sustitución Fiduciaria del citado Encargo, en los términos señalados en la escritura pública celebrada el 26 de julio de 2023, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito;

QUE, la presente marginación en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato de constitución ni de las posteriores reformas efectuadas a dicho negocio fiduciario, ni a la respectiva sustitución fiduciaria; y, se concede sin perjuicio de lo controles que, en el ámbito de su competencia, pueda efectuar esta Entidad a la administración fiduciaria; y

QUE, En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. ADM-2020-026 de 5 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; y, Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción del Encargo Fiduciario denominado **“ENCARGO EL OBRAJE BOSQUE HABITADO”**, referida en el primer considerando de esta Resolución, de la Sustitución Fiduciaria realizada mediante escritura pública celebrada el 26 de julio de 2023, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, cuya Fiduciaria saliente es la compañía FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y la Fiduciaria entrante es la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente Resolución a los Representantes Legales de la compañía entrante ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y, de la compañía saliente FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN

ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Representantes Legales de las compañías ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y, FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publiquen la presente Resolución en la página web de sus representadas al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, y remitan la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que los Notarios: Septuagésimo Primero y Vigésimo Sexto del cantón Quito, respectivamente tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y sustitución fiduciaria del Encargo Fiduciario denominado "**ENCARGO EL OBRAJE BOSQUE HABITADO**", del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura pública de constitución, suscrita el 5 de febrero de 2020 ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito; y, de la escritura pública de sustitución fiduciaria, celebrada el 26 de julio de 2023, ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito con la correspondiente marginación, deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 15 de noviembre de 2023.

Econ. María Belén Loor
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/MMQ
Trámite No. 99867-0041-23
REF.INT.: NF-2023-44